

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir siete plazas de Auxiliares, vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vacante siete plazas en el Cuerpo Auxiliar del Organismo Autónomo del Instituto de Cultura Hispánica, visto cuanto se dispone en el artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1968 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/64, de 23 de enero, relativo al nombramiento de personal de los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir siete plazas de Auxiliares, vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son en Madrid.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. Los aspirantes no deberán tener cumplidos los cuarenta años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos de mecanografía, taquigrafía, cálculo simple, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

##### 3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso, dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (ilustrísimo señor Director General de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirá al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.3. Los solicitantes estarán obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

##### 4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, conforme se determina en el número 1, apartado b), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5. Valoración de méritos

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1106/66, de 28 de abril de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporte la correspondiente certificación de los mismos.

5.3. Para la valoración de los conocimientos de mecanografía y taquigrafía se realizarán las dos pruebas siguientes:  
Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Prueba B: Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en el período máximo de una hora.

Estas pruebas se realizarán en Madrid, en la fecha, hora y lugar que el Tribunal determine. Su calificación será de apto o no apto.

Para la calificación de apto en la prueba mecanográfica será precisa la realización de 250 pulsaciones limpias por minuto, y la de taquigrafía, con menos de cuatro faltas graves.

La no superación de estas pruebas supondrá la eliminación del aspirante en la valoración de sus méritos, conforme determina el apartado 5.1.

##### 6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

6.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

##### 7. Toma de posesión

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

##### 8. Norma final

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de «supernumerarios», conforme determina el artículo 46 de la Ley 316/64, de 7 de febrero.

8.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 17 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Director Escolar, vacante en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara una plaza de Director Escolar, se anuncia su provisión a concurso entre Directores y Directoras escolares que se hallen en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2930/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios debidamente certificada, en la que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación académica, en la que se hará constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado acreditativo de la fecha en que realizó la oposición a Directores escolares y del número obtenido en la lista del Distrito Universitario y en la General.
- e) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud expedido por los Ilustrísimos señores Inspectores de Zona, en las que el concursante haya desempeñado sus funciones como Director Escolar.
- f) Tres fotografías tamaño carnet, y
- g) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos profesionales que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos escolares consecutivos, teniendo derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitarán, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona (Fiscalía) .....	1
Audiencia Territorial de La Coruña .....	2
Audiencia Territorial de Sevilla .....	1
Audiencia Territorial de Zaragoza .....	1
Audiencia Provincial de Bilbao .....	1

	Plazas
Audiencia Provincial de Cádiz .....	1
Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real .....	1
Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar .....	1
Juzgado de Instrucción de Badajoz número 1 .....	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 9 .....	1
Juzgado de Instrucción de Béjar .....	1
Juzgado de Instrucción de Bilbao número 7 .....	1
Juzgado de Instrucción de Boltania .....	1
Juzgado de Instrucción de Burgos número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Burgos número 3 .....	1
Juzgado de Instrucción de Ciudad Real .....	1
Juzgado de Instrucción de Jaén número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera núm. 1 .....	1
Juzgado de Instrucción de La Laguna .....	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 18 .....	2
Juzgado de Instrucción de Martos .....	1
Juzgado de Instrucción de Negreira .....	1
Juzgado de Instrucción de Pego .....	1
Juzgado de Instrucción de Salamanca número 1 .....	1
Juzgado de Instrucción de San Sebastián número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 3 .....	1
Juzgado de Instrucción de Vigo número 2 .....	1
Juzgado de Instrucción de Villacarrillo .....	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscritos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, deberán tomar parte en el presente concurso, según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieren, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, y a tenor de lo prevenido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley de 3 de septiembre de 1941, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, con el Estatuto jurídico que confiere a dicho cargo la legislación vigente y con los efectos económicos que procedan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965 y en el capítulo IX del título III del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las instancias.

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, a los que corresponde el coeficiente 5, a los efectos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 4 de mayo de 1965, al Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado o a la Escala Técnico-administrativa a extinguir del Ministerio de Hacienda.
- b) Hallarse en situación de activo, excedencia especial o forzosa o supernumerario en algunos de dichos Cuerpos o escala.
- c) Haber prestado cinco años de servicios a la Hacienda Pública en alguno o algunos de los Cuerpos o escala antes mencionados.
- d) No haber sufrido sanción por falta disciplinaria declarada en expediente, y
- e) Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, Arquitecto o Ingeniero por cualquier Escuela Técnica Superior, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

Tercero.—Los funcionarios que deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán del Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, mediante instancia que presentarán en el Registro General, o en las oficinas aludidas en el artículo 65